

en las cuales no hize maldad, por si caso se perjudicaba a alquiler; que no tiene interés que el traslado se haga por una plaza determinada, si no que sea mas amplia y donde no tengas los inconvenientes que la actual; que como meoliola gubernativa, y por consideración al bien proceder de dichos traficantes, accedió provisionalmente a la translación, no obstante lo cual el Ayuntamiento podrá resolver definitivamente en el punto donde ha de hacerse el mercado, notando, no obstante, que sobre las buenas condiciones de las Plazas de la Carricería, han pedido los traficantes la planta baja del Controste, por la que habrían dado mil 500 pesos de alquiler, siniendo no pueda accederse a esto, porque, según le tiene informado el Arquitecto, lo tiene declarado ruinoso.

D.  
El Señor Gómez Díez, vecinista habiendo ido con gusto al Señor Alcalde; pero entiende que ésto debió decirlo oportunamente al Ayuntamiento, al concurrir, pues lo contrario, a su juicio, es algo irrespetuoso. Se extraña de que no se diese cuenta de la solicitud de los vecinos de la Plaza de San Julián, para que no se verificase la translación, pues entiende que, tratándose de un mercado secular, establecido en dicha Plaza, ha debido conocer en el asunto la Corporación; y concluye que el dictámen no está en armonía con los intereses de los vecinos de dicha Plaza, a los que se perjudica.

D.  
El Señor Alcalde, replica que no tiene interés de ningún género; y por consiguiente está dis-

